

100
Diet Juicio que se tiene formado de quite Com
pondia de Ma Baulla, a contra de ferencia. Y la
Ciu. haviendolo oy do: dio al J.º Conde las Conis
pondientes gracios, por lo que se desista su Ciudad al
Beneficio Comun, y Resguardo de esta Poblacion: Y
acordo que dho. Conde, amittiendo al J.º D. Juan Ni
Jon V.º. por la ausencia del J.º D. Diego Pansa
que es Comisario del Malicon, Soliciten la Compra
de dho. Vaneal por medio de las diligencias Judicia
les, o Extrajudiciales que sean Conducentes; a
Cuyo Efecto se Conceden por este Ayuntamiento,
Todas las facultades, Poder, y Comision que sea
necesario: Loscurada que sea, se practique en
su Extencion, y tenore que supiere todo lo mani
festado, y probado por dho. J.º Conde. Y quanto
sea Conueniente al mayor Resguardo de esta
Poblacion.

D. Diego Man
Núñez

Ante Nosotros.

J.º de
Alvarado

Pedro fax. Calderon

